



DECRETO ALCALDICIO Nro. 3745.

PUCON, a 6 de diciembre del 2024

VISTOS:

1. Reglamento Municipal Nro. 1 de fecha 26 de diciembre de 2018, que modifica y establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Pucón, a partir del 01 de enero de 2019, publicado en el diario Oficial el día 28 de diciembre de 2018.
2. La Ley N° 18.883 de fecha 15 de diciembre de 1989, Ministerio del Interior que aprueba el "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales" y sus posteriores modificaciones.
3. El DFL 1° Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 22, que da las funciones a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. El Decreto Exento Nro. 4125 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad de Pucón para el año 2024.
5. El Memorándum Nro. 01 de fecha 06 de diciembre del 2024, del Sr. Alcalde Don Sebastián D. Álvarez Ramírez, donde solicita se proceda al nombramiento del Sr. **GUSTAVO ALFONSO SANDOVAL DIAZ**, R.U.T. [REDACTED] en el cargo de Confianza "Director de Desarrollo Comunitario" en la Municipalidad de Pucón, Planta Directivos, Grado 6° de la E.M.S, a contar del 06 de Diciembre del 2024.
6. El Artículo N° 38, de la ley 18.695 "Tendrán la calidad de funcionarios de exclusiva confianza del alcalde las personas que sean designadas como titulares en el cargo de secretario comunal de planificación y coordinación, y en aquellos que impliquen dirigir las unidades de asesoría jurídica y de desarrollo comunitario.
7. Decreto Exento Nro. 4848 de fecha 06 de Diciembre de 2024, Asume como alcalde de la Comuna de Pucón, periodo 2024-2028, Sr. **SEBASTIAN D. ALVAREZ RAMIREZ**, R.U.T. [REDACTED]
8. Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L N° 1 de 2006, Ministerio del Interior y sus posteriores modificaciones contenidas en la Ley N° 20.922 de fecha 25 de mayo de 2016, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

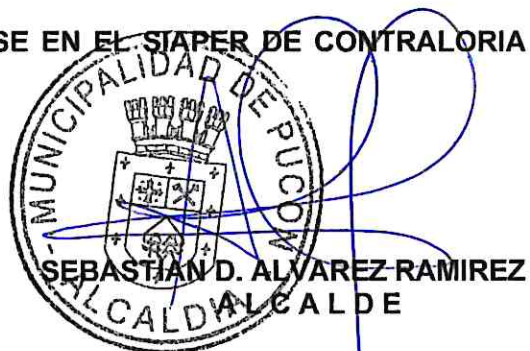
1. El DFL 1° Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 22, que da las funciones a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. El Artículo N° 38, de la ley 18.695 "Tendrán la calidad de funcionarios de exclusiva confianza del alcalde las personas que sean designadas como titulares en el cargo de secretario comunal de planificación y coordinación, y en aquellos que impliquen dirigir las unidades de asesoría jurídica y de desarrollo comunitario.

DECRETO:

1. **NOMBRESE**, de a acuerdo **Artículo 22**, del DFL1° Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el cargo de Confianza como "Director de Desarrollo Comunitario" de la Municipalidad de Pucón, contar del 06 de Diciembre de 2024, al Sr. **GUSTAVO ALFONSO SANDOVAL DIAZ**, R.U.T. [REDACTED], Planta Directivos, Grado 6° de la E.M.S.

2. **DEJESE**, establecido que por razones de buen servicio el funcionario indicado, asumirá sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL SIAPER DE CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA.



SDAR/GEMP/IAQA/MAC/cra

DISTRIBUCION:

- Dirección de Recursos Humanos.
- Carpeta Personal.
- Interesados
- Archivo

Pucón

EL CENTRO DEL SUR DE CHILE

Av. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 2888094 email:personal@municipalidadpucon.cl